



Intervención
María Paulina Dávila
Ministra Consejera de Colombia ante las Naciones Unidas

XIII SESION DEL FORO PERMANENTE DE ASUNTOS INDIGENAS
NACIONES UNIDAS

7 al 23 de mayo de 2014
Nueva York

Gracias Señor Presidente

Gracias por concederme la palabra. Con respecto al cambio de nombre del Foro, propuesta por Bolivia para que sea *Foro Permanente para los Derechos de los Pueblos Indígenas*, Colombia no tiene inconveniente en la modificación del nombre. Sin embargo, consideramos que la sugerencia de Guatemala para que se cambie a *Foro Permanente de Pueblo Indígenas*, es mejor porque no restringe el Foro únicamente a ver derechos, ya que su mandato es mucho mas amplio: aborda educación, salud, cultura, medio ambiente y, también los Derechos.

De otra parte, quiero señalar, que en cuanto a la participación política, la Constitución de Colombia establece una circunscripción especial electoral que garantiza a las comunidades indígenas la

elección de dos representantes al Senado de la República, siendo ésta la única comunidad étnica que tiene representación en el Senado. (Art. 171).

Así mismo, en el artículo 176 la Constitución Política Nacional determinó la creación de una circunscripción nacional especial, para permitir la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos, las minorías políticas y, los colombianos en el exterior. Este artículo fue reglamentado por la Ley 649 de 2001. En la Cámara de Representantes una de las cinco curules que conforman la cámara nacional especial es para las comunidades indígenas.

Queremos destacar que en las elecciones de Congreso que se realizaron el 9 de marzo pasado, además de los dos senadores indígenas elegidos por circunscripción especial, los pueblos indígenas cuentan ahora con tres representantes en la Cámara Baja.

Muchas gracias , Señor Presidente.